

DELLO QUARTO, DIEZ MAR-
TAVEDIS, AÑO DE MIL SETECI-
ENTOS Y VNO.

Juntam. de 8 de Mayo
En Villa de Samilla a ocho dias del
mes de Mayo de mil setecientos y uno años los señores
Juan de I. de Samilla estando juntos en la Juntam.
es asimes D. Juan Lorenzo yavelan Can. & Orden de Santiago & Diego
Martinez Thomas Alcalde Ordinario de Ante Soldado de los Conz. Don
D. de los Conz. y guardia la Benita guardiola y Fran. Gonzalez de
Jedores Decretaron lo siguiente

En esta Juntam. se acordó que se comprase de las tercias de J. de trigo
y se compraron de D. Andres Gracian May. no del trigo y de
otras panones & Particulares y estubo de mezclada y se
distribuyó cada Pan a quinientos diez y dando lo por ocho Marcos
de la cada fe. Ocho y siete R. de diez de la granaria y se
sumbraron a los Panaderos. y cuyo Recon Decretaron se de
Pan y de trigo en la conformidad aha. en consideracion
de que la Carta Perdida y en ello tiene el Posito latiene el
Tercia en el trigo hasta aqui Panadero, y que se haga
no como el May. y Panadero como qual se acordó y se
Juntam. lo firmaron como a continuación

Fernando Lopez Diego m.
y Juan de I. de Samilla
Diego m.
y Juan de I. de Samilla
D. Pedro de los
Cobos y Guardiola

+ +

Ante mi
Juan Lorenzo de Cuenca